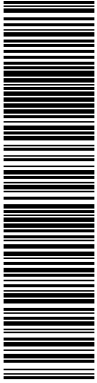


DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

***BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, CON TITULACIÓN DE ARQUITECTO/A, MEDIANTE OPOSICIÓN.***

***CAPÍTULO I***

***Disposiciones generales***

***PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.***

*1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo para la formación de una **lista de reserva/bolsa de trabajo** destinada a efectuar nombramientos interinos para la cobertura de plazas de funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, técnico superior, subgrupo A1, con titulación de Arquitecto, adscritas a puestos de trabajo de Arquitecto/a.*

*2.- El nombramiento con carácter interino se podrá efectuar para cualquiera de las causas previstas en el artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre-TREBEP) con el objeto de cubrir las necesidades de carácter temporal que al respecto surjan en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.*

***SEGUNDA.- Descripción del puesto y funciones a desempeñar.***

*1.-. El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.*

*2.- Los nombramientos serán destinados a cubrir las necesidades del área de contratación el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon que puedan surgir por cualquiera de las circunstancias del art. 10.1 del TREBEP.*

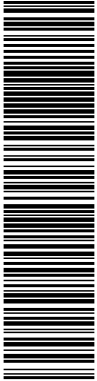
*3.- Funciones del puesto a desempeñar:*

*Las funciones propias del puesto de trabajo al que se adscribe la plaza son las propias de la titulación de Licenciatura en Arquitectura o Grado y Máster en Arquitectura. Se responsabiliza de los requisitos legales y técnicos encomendados por su superior jerárquico, realizando las tareas propias para la tramitación de expedientes relativos a:*

- *Planeamiento urbanístico.*
- *Licencias urbanísticas*
- *Declaraciones responsables*
- *Actas de inspección*
- *Supervisión obras municipales como consecuencia de las ejecuciones subsidiarias relativas a expedientes de tramitación urbanística.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2E0E45281CD18F34DA70235EC989CE4FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

- *Informes urbanísticos que se le encomienden, relativos a Obra Nueva, a aplicación de parámetros urbanísticos, disciplina urbanística, patrimonio municipal de suelo, declaraciones de fuera de ordenación...*
- *Informes de valoración de inmuebles*

*Y cualquier otra función en el ámbito urbanístico propia de su titulación.*

*4.- Retribuciones de la plaza mínimas (depende del puesto vacante a adscribir):*

*Nivel C. Destino: 24*

*Complemento específico 2023: 21.518,84 € brutos anuales*

**TERCERA. - Dotación presupuestaria.**

*Los llamamientos de personal interino habrán de contar con la cobertura presupuestaria, existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura mediante nombramiento interino, en el que constará con claridad y concreción la causa de la interinidad.*

**CUARTA. - Sistema selectivo**

*El sistema selectivo es el de oposición libre, posibilitando la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir el puesto de trabajo y, la tramitación de urgencia acordada.*

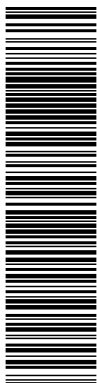
**QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo**

*El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:*

- *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.*
- *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).*
- *Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D182302DEDEA5281CD18F34DA70235EC989CEFAID) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

**Capítulo II**

**Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes**

**SEXTA.- Requisitos de los aspirantes**

1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b)- Estar en posesión del título universitario de Arquitectura o Grado y Máster habilitante en Arquitectura, o haber cumplido las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación.

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**SÉPTIMA.- Publicidad de la convocatoria**

- 1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Las bases completas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

**OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes**

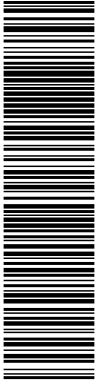
El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**NOVENA.- Lugar de presentación de solicitudes**

- 1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (Plaza de la Constitución, 1) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
- 2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Proceso selectivo. Bolsa de Trabajo de Técnicos de Administración Especial, A1 – Arquitecto, Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid)".



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2DEDEA5281CD18F34DA70235EC989CEFAID) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

**DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.**

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

3.- Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

**UNDÉCIMA.- Documentación.**

1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el Portal de Empleo de la página web municipal y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 22ª.

2.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Curriculum vitae
- d) Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.
- e) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados.

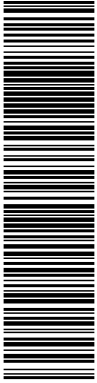
Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

3.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados durante los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2E0E5A281CD18F34DA70235EC989CFEAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

**DUODÉCIMA.- Notificaciones a realizar durante el procedimiento**

1.- Tras la publicación de la convocatoria y un extracto de las bases en el BOCM, las notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante la inserción de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del anuncio en el Tablón de anuncios será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA.- Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos

2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo de subsanación de los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

6.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

- a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma. Será insubsanable asimismo, el abono parcial de la tasa.

**DÉCIMA CUARTA. - Lista definitiva de admitidos y excluidos.**

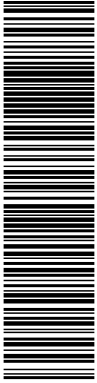
1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.

La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

2.- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2DEDEA5281CD18F34DA70235CE989CEFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

### CAPÍTULO III

#### Desarrollo del proceso selectivo

##### **DÉCIMA QUINTA.- Tribunal selección: composición.**

- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
- 5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- 6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

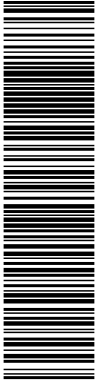
##### **DÉCIMA SEXTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.**

- 1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaria o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
  - 2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.
  - 3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.
- Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.
- 4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2DEDEA5281CD18F34DA70235EC989CEFAID) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo para la confección de la bolsa de trabajo**

1.- La bolsa de trabajo se formará con las personas que hayan superado el proceso selectivo que se regula en las bases siguientes, ordenadas según la puntuación obtenida en el mismo. La puntuación con la que cada aspirante pase a formar parte de la bolsa se obtendrá mediante un sistema de oposición.

2.- La puntuación total será de 90 puntos.

**DÉCIMA OCTAVA.- Fase de oposición. Prueba de conocimientos y aptitudes**

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir mediante nombramiento interino. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de noventa (90) puntos.

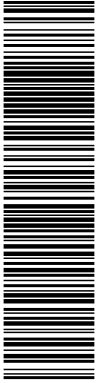
2.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de un único ejercicio eliminatorio, formado por dos pruebas, con el siguiente contenido:

**a)- Primera prueba: cuestionario de preguntas (40 puntos)**

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario que proponga el Tribunal, relacionadas con los temas incluidos en el temario que figura como Anexo a estas bases (ver ANEXO I).



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2DEDEA5281CD18F34DA70235EC989CFEAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

*A elección del tribunal podrá ser tipo test o resolución de preguntas cortas. El Tribunal decidirá la forma del examen entre uno u otro tipo.*

*Las preguntas podrán estar orientadas bien a los aspectos prácticos de las funciones a desarrollar, bien sobre aspectos generales de procedimiento administrativo y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en especial de las entidades locales.*

*Los aspirantes dispondrán de hasta un máximo de dos (02) horas para desarrollar este ejercicio. Si fuera tipo test el tiempo podrá reducirse a una (1) hora.*

*Si el ejercicio consistiera en la contestación de preguntas cortas, se valorará especialmente la concreción de la respuesta a la cuestión o cuestiones planteadas, el adecuado manejo de los conceptos y el análisis y comprensión de las cuestiones que plantee la pregunta.*

*Este ejercicio se valorará con una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de **quince (15) puntos** para superar la prueba, quedando excluidos los que no alcancen la puntuación mínima.*

*El Tribunal podrá establecer la penalización de las preguntas mal contestadas, en cuyo caso será comunicado a los aspirantes con anterioridad al inicio del ejercicio, así como la valoración negativa que aplicará a las contestadas erróneamente.*

*En la calificación de las preguntas tipo test, si ésta fuera la opción elegida por el Tribunal, se atenderá a los siguientes criterios:*

- *La pregunta no contestada, no se valorará.*
- *La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 1/3 de respuesta correcta.*

*En el cuestionario, se incluirán al menos 5 preguntas de reserva, por si hubiera que anular alguna de las que se incluyan dentro del cuestionario. En el supuesto de que aún teniendo en consideración las preguntas de reserva hubiese que anular alguna más, se recalculará el valor del examen mediante una regla de tres, teniendo en cuenta que el cien por ciento del total de puntos de este ejercicio se realizará sobre las preguntas válidas (no anuladas), de tal forma que se recalculará la valoración para cada una de las preguntas, así como la penalización de las preguntas erróneamente contestadas, y el nº de preguntas necesarias para un aprobado, redondéense en caso de decimales al valor más próximo (por exceso o por defecto).*

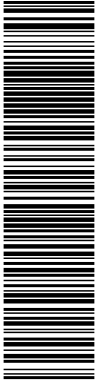
**b)- Segunda prueba: elaboración de documentos técnicos (50 puntos)**

*Consiste en redactar un documento técnico tomando como referencia los datos que aporte el Tribunal: dicho documento podrá consistir en informes técnicos, informes propuesta, valoraciones, dictámenes técnicos, cláusulas técnicas de pliegos de contratación, o una combinación de varias de esas posibilidades en los que se desarrollen algunos de los cometidos que forman parte de las tareas propias de la escala y subescala y de las funciones del puesto de trabajo.*





DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D19230D2DEDEA5281CD19F34DA70235EC989CFEAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

*En esta prueba se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el adecuado manejo de los conceptos y su interrelación, y la claridad y precisión técnica en la formulación de las conclusiones que se demandasen.*

*Esta prueba se valorará con un máximo de cincuenta (50) puntos, siendo necesario alcanzar al menos 20 puntos para superarlo, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.*

*Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cuatro (04) horas para realizar las dos pruebas (a y b) de la prueba de conocimientos y aptitudes.*

*3.- El Tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el aspirante en sesión pública. En tal caso, el Tribunal podrá dirigir al aspirante las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo, por un tiempo máximo de 15 minutos.*

*4.- La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de prueba de conocimientos y aptitudes se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.*

*5.- El Tribunal podrá permitir el uso de textos legales, que podrán estar en formato físico o en USB en formato pdf, o similar, siempre y cuando toda la documentación se encuentre en una única carpeta.*

*El Tribunal se reserva el derecho a inspeccionar dicha carpeta, antes y/o durante la realización de la prueba.*

*La existencia de información adicional a la permitida, supondrá la retirada del dispositivo hasta la finalización de la prueba y podrá ser causa de exclusión del proceso selectivo.*

*En ningún caso, se permitirá la conexión a internet para realizar consulta alguna.*

*Así mismo podrán traer calculadora no científica, o científica no programable, y el material de oficina que estimen oportuno, salvo papel.*

**DÉCIMA NOVENA. - Entrevista**

*1.- El Tribunal celebrará una entrevista con los candidatos que hayan superado la prueba de conocimientos.*

*2.- La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, y podrá extenderse a la comprobación de los méritos alegados por el candidato, así como sobre aquellos otros aspectos propios de las funciones a desempeñar.*

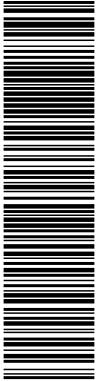
*3.- La finalidad de la entrevista será la de profundizar en los méritos alegados por el candidato (conocimientos y experiencia), así como en las distintas competencias requeridas para el puesto objeto de selección.*

*4.- La duración máxima de la entrevista será de 20 minutos.*

*5.- La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2EDEA5281CD18F34DA70235EC989CEFAID) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

6.- Los aspirantes serán convocados para la realización de la entrevista mediante anuncio que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**VIGÉSIMA. - Confección de la bolsa de trabajo y actuaciones en caso de empate**

1.- Con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal elaborará la bolsa de trabajo, en la que aparecerán las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

2.- En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Mayor puntuación en el primer ejercicio.

Mayor puntuación en la entrevista.

Si aun así se mantuviera el empate, el Tribunal calificador establecerá de manera motivada el criterio de desempate, pudiendo optarse por tomar como referencia o equivalencia lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (o norma que la sustituya)

3.- La inasistencia del aspirante a la entrevista supondrá que el candidato obtenga 0 puntos en esta fase.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - Desarrollo del proceso selectivo**

1.- Los aspirantes actuarán siguiendo el orden alfabético del primer apellido.

2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. En la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquella tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

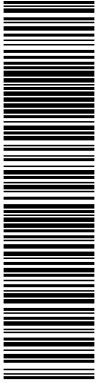
4.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2E0E45281CD18F34DA70235EC989CF4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

*6.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.*

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - Adaptaciones por razones de discapacidad**

*1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.*

*2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).*

*3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.*

**VIGÉSIMA TERCERA. - Propuesta de aprobación de la bolsa de trabajo**

*1.- Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo que podrá utilizarse para la cobertura interina de sucesivas vacantes de plazas de la escala de la presente convocatoria, así como para suplencias y cualquier otro nombramiento de carácter temporal.*

*Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo en el orden que se determine en función de la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.*

*2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.*

*3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.*

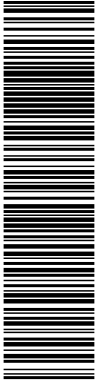
*4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección de personal interino, en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.*

*5.- El Tribunal remitirá la propuesta de aprobación de la bolsa de trabajo, confeccionada según lo dispuesto en la base 20ª.*

*6.- La bolsa de trabajo aprobada se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D19230D2EDEA5281CD19F34DA70235EC989CEFFAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

#### Capítulo IV

#### Nombramiento de las personas incluidas en la bolsa de trabajo: toma de posesión.

##### VIGÉSIMA CUARTA.- Llamamiento a los aspirantes

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada en la base 6ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

##### VIGÉSIMA QUINTA.- Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

2.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la nueva regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

**VIGÉSIMA SEXTA. - Vigencia de la lista de reserva.** La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

##### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Exclusión de la bolsa de trabajo y situación de baja temporal

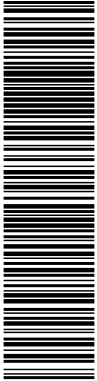
1.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

12



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230DDEDEA5281CD18F34DA70235EC989CFAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

2.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurre una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

3.- Quienes declinen una oferta de trabajo dispondrán de cinco (5) días hábiles para justificar que concurre alguna de las causas siguientes, evitando con ello la exclusión de la bolsa y poder mantener su lugar en la bolsa, donde se anotará la circunstancia "baja temporal".

Las causas que permitirán justificar el rechazo a una oferta de trabajo y mantener el lugar en la bolsa son las siguientes:

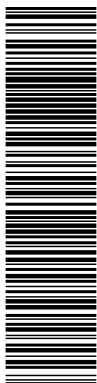
- a) Enfermedad, acreditada con un certificado o informe médico.
- b) Fallecimiento o enfermedad grave o muy grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que deberán acreditarse con el correspondiente libro de familia o documento acreditativo equivalente en el que conste dicho grado de parentesco, así como del certificado de defunción o certificado médico en el que conste la gravedad de la enfermedad, según corresponda.
- c) Encontrarse al cuidado de un familiar de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, de conciliación de la vida familiar y laboral previstas en las normas, accidente, enfermedad o discapacidad, no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Esta circunstancia se acreditará con un certificado médico o cualquier otra documentación oficial.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Esta circunstancia se acreditará con el documento que lo refleje.
- e) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de hasta 6 años o mayores de 6 años pero menores de 18 con discapacidad legalmente reconocida o que, por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

Estas situaciones se justificarán con el certificado de nacimiento o libro de familia; el certificado o tarjeta vigente que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100; de la decisión administrativa o judicial de acogimiento; o de la resolución judicial que constituya la adopción, según corresponda en cada caso. Se entiende<sup>13</sup>



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2E0E5A281C1D18F34DA70235EC989CEFAID) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

*equiparada a la baja por maternidad el avanzado estado de gestación, que se deberá justificar con documentos médicos.*

- f) Encontrarse el candidato contratado con carácter temporal en el sector privado.*
- g) Encontrarse el candidato contratado como trabajador laboral temporal o nombrado como funcionario interino o personal estatutario temporal en el ámbito de cualquier Administración Pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea, debiendo aportar el contrato de trabajo o nombramiento correspondiente.*
- h) Causa de fuerza mayor.*

*Acreditada la concurrencia de una de las situaciones anteriores, el aspirante continuará en la bolsa en la misma posición que ocupaba inicialmente en situación de "Baja Temporal", lo que significa que no será llamado para una nueva oferta hasta que comunique y justifique por medio de un correo electrónico que está disponible al haber concluido la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Para ello dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde que concluya la circunstancia que hubiera justificado su pase a la situación de baja temporal.*

*Si no acreditase la concurrencia de alguno de los supuestos mencionados, el aspirante será eliminado definitivamente de la lista de espera o de la bolsa de trabajo mediante resolución.*

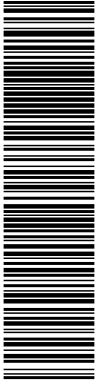
**VIGÉSIMA OCTAVA.- Presentación de documentación por el aspirante propuesto.**

*1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:*

- a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.*
- b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.*
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.*
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.*
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230DDEDEA5281CD18F34DA70235EC989CFAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&diama=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

*g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **tres (03) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la aceptación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en la base anterior.*

*3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

**VIGÉSIMA NOVENA.- Renuncia**

*Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento como funcionario interino, o no tomara posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.*

**TRIGÉSIMA. - Nombramiento y toma de posesión**

*1.- Presentados los documentos enumerados en la base 28ª, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Alcaldía funcionario interino del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.*

*2.- El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.*

*3.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará dentro de los tres (03) días hábiles a partir del siguiente a la resolución de nombramiento.*

*4.- Si el aspirante nombrado no acude a la toma de posesión sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será excluido de la bolsa de trabajo.*

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos**

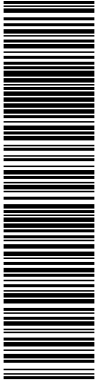
*Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Cese del funcionario interino.**

*El cese del funcionario interino se producirá por alguna de las causas previstas en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2EDEA5281CD18F34DA70235EC989CFAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

**TRIGÉSIMA TERCERA.- Datos de carácter personal**

1.- La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal y para todo aquello que así lo requiera durante la tramitación del procedimiento de constitución de la bolsa y del procedimiento de funcionamiento posterior de la misma.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.

**ANEXO I**

**TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (60 temas)**

**BLOQUE I.- Materias comunes (12 temas)**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. La protección de los derechos fundamentales. Su garantía y suspensión.

**Tema 2.** La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. El Gobierno y la Administración en la Constitución: órganos centrales y órganos territoriales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

**Tema 3.** La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid: origen, características e instituciones de gobierno. Competencias de la Comunidad de Madrid.

**Tema 4.** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tema 5.** Estructura básica de la organización municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (organigrama municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 26/7/2016). La Junta de Gobierno Local. El Pleno. Las Comisiones Informativas.

**Tema 6.-** El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

**Tema 7.-** Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones.

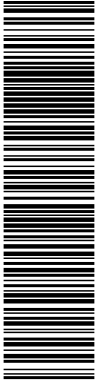
**Tema 8.-** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: especialidades en el Sector Público. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Definiciones. Principios. Legitimación para el tratamiento de



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_ aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

*datos personales. Derechos de los interesados. Obligaciones de los responsables y encargados. Delegado de protección de datos*

**Tema 9.-** *Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.*

**Tema 10.-** *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.*

**Tema 11.-** *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.*

**Tema 12.-** *La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.*

**BLOQUE II.- Materias específicas (48 temas).**

**Tema 13.-** *La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección. Planeamiento urbanístico: determinaciones legales y reglamentarias.*

**Tema 14.-** *Intervención municipal en actos de usos del suelo y edificación: títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a licencia urbanística y a Declaración Responsable según la Ley 9/2001. Procedimiento, contenido, régimen y efectos de los títulos habilitantes. El control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas.*

**Tema 15.-** *Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odon (I): Disposiciones de carácter general. Régimen general del suelo. Desarrollo y ejecución del Plan General.*

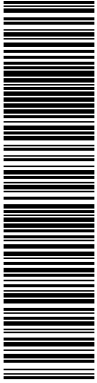
**Tema 16.-** *Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odon (II): normas generales de uso. Normas generales de edificación. Normas generales de urbanización. Normas generales de protección.*

**Tema 17.-** *Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odon (III): Normas particulares para el suelo no urbanizable de protección, para el suelo urbano y para el suelo urbanizable.*

**Tema 18.-** *Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odon (IV): Ordenanzas en suelo urbano. Inventario de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable. Catálogo de elementos protegidos de interés histórico, artístico y paisajístico. Fichas de elementos.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D149230D2E0E45281CD19F34DA70235EC989CF4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

**Tema 19.** - *La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.*

**Tema 20.** - *CTE Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Terminología.*

**Tema 21.** - *CTE Parte II. DB SI. Seguridad en caso de incendio.*

**Tema 22.** - *CTE Parte II. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.*

**Tema 23.** - *CTE Parte II. DB HE. Ahorro de energía.*

**Tema 24.** - *CTE Parte II. DB HS. Salubridad.*

**Tema 25.** - *CTE Parte II. DB HR. Protección frente al ruido.*

**Tema 26.** - *CTE Parte II. DB SE-AE. Seguridad estructural-Acciones en la edificación.*

**Tema 27.** - *CTE Parte II. DB SE-A. Seguridad estructural-Acero.*

**Tema 28.** - *CTE Parte II. DB SE-C. Seguridad estructural-Cimientos. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Elementos de contención. Acondicionamiento del terreno. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno*

**Tema 29.** - *CTE Parte II. DB SE-F. Seguridad estructural-Fábrica.*

**Tema 30.** - *CTE Parte II. DB SE-M. Seguridad estructural-Madera.*

**Tema 31.** - *Estructuras de hormigón. Condiciones técnicas. Especial referencia al Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.*

**Tema 32.** - *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.*

**Tema 33.** - *Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD 2267/2004).*

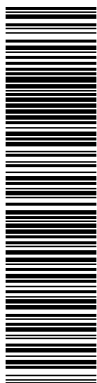
**Tema 34.** - *Normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.*

**Tema 35.** - *La Ley de Ordenación de la Edificación. Ley 2/1999, de 17 de marzo, sobre medidas de calidad de la Edificación. El Libro del edificio. Alcance y contenido. Formación, depósito, actualización y seguimiento.*

**Tema 36.** - *Redacción de proyectos de obras conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supuestos de excepcionalidad para la contratación conjunta de proyecto y obra. Supervisión de los proyectos.*



DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D18230D2E0EA5281CD18F34DA70235EC989CE4FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&dioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

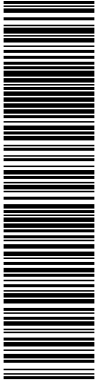
Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

- Tema 37.**- Legislación sobre clasificación de los contratistas de obras del Estado: tipos de obras y categoría de los contratos, clasificación en grupos y subgrupos. Procedimientos de adjudicación de los contratos.*
- Tema 38.**- Replanteo previo de las obras y disponibilidad de los terrenos. Acta de Replanteo Previo y Acta de Comprobación de Replanteo. La dirección facultativa de las obras. Inicio de obra, libro de órdenes.*
- Tema 39.**- Certificaciones y abonos a cuenta. Modificaciones del contrato de obras. Revisión de precios. Fórmulas, índices, aplicación y penalización. Certificado fin de obra.*
- Tema 40.**- Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.*
- Tema 41.**- La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.*
- Tema 42.**- Decreto 103/2016 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de IEE de la Comunidad de Madrid.*
- Tema 43.**- Inspección de edificios. Patologías en cimentaciones. Patologías en estructuras de fábrica y madera, metálicas y hormigón. Patologías en fachadas: desprendimientos, grietas, fisuras y humedades. Patologías en cubiertas: planas e inclinadas. Patologías en las instalaciones.*
- Tema 44.**- El Proyecto de rehabilitación. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural.*
- Tema 45.**- Estados de ruina. Indicadores y criterios generales sobre medidas de seguridad. Demoliciones, apeos y apuntalamientos: tipología y clasificación. Elementos necesarios. Ejecución de los trabajos. Control y medición.*
- Tema 46.**- Divisiones interiores y su aislamiento. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.*
- Tema 47.**- Carpintería exterior e interior. Generalidades. Clases. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.*
- Tema 48.**- Revestimientos de techos, paramentos y suelos. Tipologías. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.*
- Tema 49.**- Instalaciones eléctricas de baja tensión. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT-02), sus ITC y sus modificaciones*
- Tema 50.**- Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y a las modificaciones introducidas por el RD 178/2021. La certificación de eficiencia energética y el RD 390/2021.*
- Tema 51.**- Sistema de suministro de agua. Tratamiento del agua. Protección del suministro de agua potable. Reglamentación. Sistema de fontanería en edificios. Normas. Reglamentos y*



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO <b>RESOLUCION: BASES Bolsa Arquitectos_aprobadas v2</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>5Z0K8-39UJR-EQ5UP</b> Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:23 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 20/11/2023 13:36
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2023 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 983298 5Z0K8-39UJR-EQ5UP D149230D2E0EA5281CD19F34DA70235EC989CFEAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&titoma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de noviembre de 2023

*Códigos. Cálculo de un sistema de suministro de agua. Demandas. Limitación por rozamiento. Limitación por velocidad.*

**Tema 52.-** *Sistema de evacuación y desagüe. Colocación de bajantes. Redes de saneamiento. Red de evacuación de aguas pluviales. Cálculo de los sistemas de desagüe. Dimensionado de la red de evacuación de aguas fecales. Dimensionado de las redes de evacuación de aguas pluviales. Sistemas mixtos.*

**Tema 53.-** *Mantenimiento de instalaciones generales de los edificios municipales. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalación contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimiento. Libros de mantenimiento.*

**Tema 54.-** *El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso. Los Organismos de Control Autorizado (OCA).*

**Tema 55.-** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*

**Tema 56.-** *Equipos de protección individual: Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.*

**Tema 57.-** *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.*

**Tema 58.-** *Ordenanza general de obras, servicios e instalaciones en las vías y espacios públicos municipales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.*

**Tema 59.-** *Valoración del coste de las obras: presupuesto de ejecución material y presupuesto de contrata. Precios unitarios y descompuestos. Bases de datos de la construcción. Aplicación del método de determinación de los costes de referencia de edificación en la Comunidad de Madrid.*

**Tema 60.-** *Aplicaciones informáticas: AutoCAD, Presto y Microsoft Office.*

\* \* \*

